

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 261-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

VISTO:

Obra; el Informe N° 555-2024-JCCHCH-S-RO-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 9123-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 256-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 4817-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2864-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1801-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17º, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 261-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2022-GM-A/MPMN, de fecha 26-09-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, con un presupuesto de S/. 2'205.583.49 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por un periodo de 118 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 182-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por un periodo de 123 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-02-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 31-12-2023, la Ampliación de Plazo N° 3, por 182 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 573 días calendario, el mismo que culminará el 29-09-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 058-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 30-06-2024, la Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 325,295.12 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'871,681.99 soles, y la Ampliación de Plazo N° 04, por 124 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, y 4, hace un total de 697 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 228-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-10-2024, en su artículo primero: resuelve disponer la rectificación de oficio de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 234-2023-GIP-GM/MPMN, de fecha 14-11-2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública 158-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 182-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2023; y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-02-2024, el artículo segundo, deja subsistente en los demás extremos de las resoluciones antes nombradas; y, el artículo tercero aprueba la Modificación Presupuestal N° 3, por 397,404.37 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'269,83.35 soles y la Ampliación de Plazo N° 05, por 29 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, y 5, hace un total de 726 días calendario [...];

Que, con Informe N° 555-2024-JCCHCH-S-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 29-11-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, de acuerdo a la causal a) establecida en el numeral 5.4.11.2 de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, debido a la demora en la atención de los requerimientos de servicios de alquiler de camión, pintado de murales, instalación de tuberías y adquisición de calamina con Aluzinc, hecho que modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, por lo que se requiere, un plazo adicional de 32 días calendario, contabilizado del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra de la Obra;

Que, a través del Informe N° 256-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10-12-2024, el Inspector de Obra, remite la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460; al respecto, señala en sus conclusiones que, el expediente materia de evaluación, cumple con los lineamientos establecidos en la "Directiva para la Ejecución de la

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 261-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; en consecuencia, procede con aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 32 días calendario, a fin de cumplir con las metas programadas por el proyecto, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4817-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Informe Legal N° 1801-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1, que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada al 30 de noviembre del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 06, por 32 días calendario, comprendido del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, teniendo un plazo actualizado de 758 días calendario, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, de conformidad al Informe N° 256-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 555-2024-JCCHCH-S-RO-SOP/GM/MPMN; por último, dispone que se remita el expediente técnico y actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los puntos 3.2 y 3.3, precisando [...];

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1801-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4817-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 256-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de noviembre del 2024, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 06**, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con código único de inversiones N° 2511460, por el plazo adicional de 32 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 758 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024, que ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 261-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, remitir copias fidefeadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o inconductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

JNG. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN

C.c

A

GM

GIP

GAJ

GPP

OSLO

SGOP

OTIE

Archivo